

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOL N° 185/18

N° 269

PERIODO LEGISLATIVO 2018

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R.-CAMBIEMOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. EL ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL FONDO PARA EL MANEJO DE LAS POBLACIONES DE PERROS INSTITUIDO EN LA LEY PROVINCIAL 1146 ADMINISTRADO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO.

Entró en la Sesión de: 13/07/18

Girado a la Comisión N°: C/B AP

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
UCR – CAMBIEMOS

“2018 – Año de los 44 Héroes del submarino ARA San Juan”

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

29 JUN 2018

MESA DE ENTRADA

N° 769 Hs. 11:10 FIRMA: *[Signature]*



SR. PRESIDENTE

Para la adecuada administración de la problemática de los perros asilvestrados se ha dotado de normativa suficiente que permita obtener información relevante del estado de situación del problema con el objeto de tender a su definitiva resolución.

La problemática de los perros asilvestrados ha quedado de manifiesto en la Ley Provincial N° 1146 en el cual se declara especie exótica invasora a los perros asilvestrados.

En esta Ley se definió una política de Estado que proyecta una estrategia para el corto, mediano y largo plazo definida a través de una evaluación realista de la situación. Utilizando asimismo indicadores con los cuales se pueden comparar los recursos destinados al control del problema con el impacto obtenido.

La Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático posee atribuciones vinculadas a la defensa de invasiones biológicas y zoonositarias por lo que se ha puesto en cabeza de esa Secretaría la unidad de rectoría para la concentración y toma del dato para el análisis y resolución de la Emergencia Socio Ambiental declarada.

Asimismo, se ha implementado el Fondo para el Manejo de Poblaciones de Perros destinado a implementar los Planes derivados del Programa de Manejo de Poblaciones de Perros que es administrado por la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.

A través de la Resolución 167/17 y la Resolución 049/18 esta Legislatura Provincial a realizado pedidos de informes vinculados a la implementación de la Ley. Realizadas para contar con la información necesaria para el adecuado seguimiento de la problemática y con el objeto de tender a su definitiva resolución.

[Signature]
Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

[Signature]
Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos

[Signature]
Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
UCR – CAMBIEMOS

"2018 – Año de los 44 Héroes del submarino ARA San Juan"



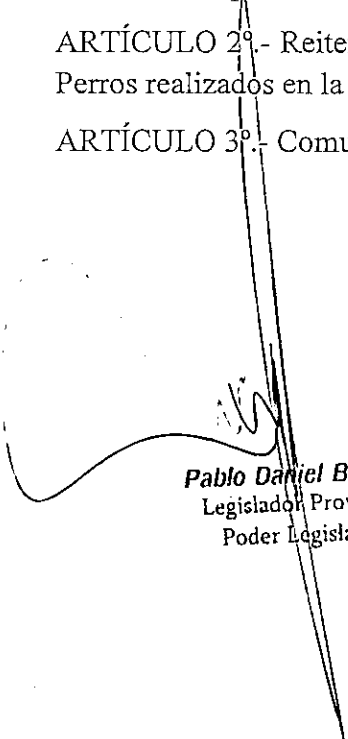
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

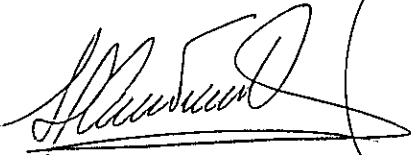
RESUELVE

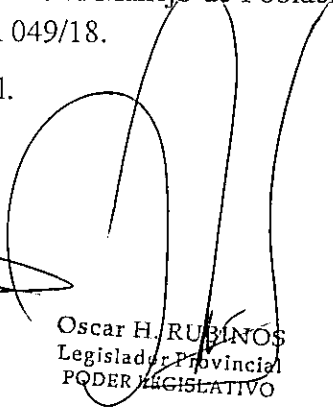
ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo el estado de la ejecución presupuestaria del Fondo para el Manejo de Poblaciones de Perros instituido en la Ley Provincial 1146 administrado por la Secretaria de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

ARTÍCULO 2º.- Reiterar los pedidos de informes vinculados al Manejo de Poblaciones de Perros realizados en la Resolución 167/17 y la Resolución 049/18.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos


Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"